

ANEXO 30 – INC. D

MEDIDAS CORRECTIVAS

Por la presente informamos al Tribunal sobre la situación Presupuestaria de la Inspección General de Seguridad al primer (1º) trimestre de 2.021 de conformidad con el Anexo 30 del Acuerdo N°3.949, reglamentario de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7.314.

a) Presupuesto de Ley aprobado N° 9.278/2020 se asignaron a esta I.G.S. las siguientes partidas:

I-Personal Permanente	\$	11.660.777,00
I-Bienes Corrientes	\$	498.840,00
II-Servicios Corrientes	\$	4.869.464,00
III-Convenios	\$	864.000,00
IV-Contratos	\$	246.327,00
V-Servicios Públicos	\$	618.136,00
VI-Bienes de Capital	\$	1.000.000,00

=====

\$ 19.757.544,00

a) Reducciones presupuestarias ejercicio 2020

Detalle	Partida	Votado	Aumento	Disminucione	Reservas	Crédito Vigente
Personal Permanente	41101	11.660.777,00			0,00	11.660.777,00
Bienes Corrientes	41201	498.840,00			274.037,00	224.803,00
Servicios Corrientes	41301	4.869.464,00			2.550.000,00	2.319.464,00
Convenios	41302	864.000,00			0,00	864.000,00
Contrato de Locación	41305	246.327,00			0,00	246.327,00
Servicios Públicos	41310	618.136,00			0,00	618.136,00
Bienes de Capital	51101	1.000.000,00			0,00	1.000.000,00
TOTAL		19.055.976,00			2.824.037,00	16.933.507,00

En cuanto a la reducciones de las partidas por reservas en, Bienes Corrientes 41201 00, Servicios Corrientes 41301, que realizó el Ministerio de hacienda de la Provincia, lo que disminuyó las partidas en función del devengado a setiembre del 2020, el presupuesto solo fue incrementado en un 4 % , pesos Setecientos un mil quinientos sesenta y ocho \$ 701.568. se solicitó la transferencia de partida.

Estas partidas son insuficientes para atender los compromisos del presente ejercicio, no se ha modificado al finalizar el primer trimestre. En función de los aumentos de Servicios y de los gastos fijos contratados por esta Inspección. Cabe aclarar que se comenzó con un ritmo del gasto insuficiente para las necesidades básicas de funcionamiento, lo que produjo un fuerte déficit en las partidas del presupuesto, para este primer trimestre y luego la pandemia ha generado un deterioro en los créditos.

- c) En cuanto a la partida de personal permanente, personal temporario y cargos vacantes, la partida es insuficiente toda vez que no se ha contemplado ningún aumento de los que pueda otorgar el Poder Ejecutivo. Se ha solicitado Personal al Ministerio de Seguridad, dado que se producen bajas de personal por jubilación, quedando cada vez menos personal.
- b) En lo que respecta a los contratos de Locación de Servicios, se va realizando las imputaciones en función de los decretos que lo establecieron, el Decreto Nº1735/2020 prorroga por los meses de enero a marzo de 2021, en función de las partidas que autoriza el Ministerio de hacienda.
- c) Con respecto a la partida de convenios se continua con los pasantes de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Derecho no se han realizado nuevos convenios debido a las restricciones del Decreto 1785/2020 para que los pasantes de la Facultad de Derecho.
- d) Se restringieron las compras de Bienes de Capital Decreto 1785/2020. En relación con las partidas de Bienes de Capital, no se puso presupuesto en la partida. Se ha solicitado al Ministerio de seguridad la compra de Equipamiento nuevo para sede central y delegaciones para la renovación de equipos y la renovación de los movilidades. se restringieron las compras de Bienes de Capital.-

Mendoza, 26 de mayo de 2021.

CECILIO CRISTIANO CASARDO
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
INTELECCION GENERAL DE LES. R.L.T.O

DR. MARCELO PUERTAS
DIRECTOR PRESIDENTE
COMISION GENERAL DE SEGURIDAD
MINISTERIO DE SEGURIDAD